

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CI	Managua, Martes 6 de Enero de 1998	No. 2
--------	------------------------------------	-------

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Fundación Piedad (PIEDAD).....45

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE

Ordenanza Municipal No. 1-1997.....50

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....60

SECCION JUDICIAL

Subastas.....79

Citación de Procesados.....81

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5131 - M. 54186 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA:

Que bajo el Número Seiscientos setenta y tres (673), de la Página Novecientos treinta y ocho, a la Página Novecientos cuarenta y cuatro, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **FUNDACION PIEDAD, (PIEDAD)**. Conforme autorización de Resolución del día dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Escritura Número (99). Constitución de Fundación Civil.- En la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenticinco de la tarde del día veintidós de Junio de mil novecientos noventa y seis. Ante Mí María Georgina Tejeda Meza, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Comparecen los señores Roberto Rafael Tiffer Tercero, Licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de Granada y de tránsito por esta ciudad de Managua; Gerardo Enriquez Barrantes Madrigal, Pastor Religioso, con ciudadanía costarricense, identificado con pasaporte número uno-guión-cuatro-cero-uno-guión-tres-nueve-dos (1-401-392), expedido en San

José, Costa Rica y de tránsito por esta ciudad de Managua; Fabio Rafael Cruz Arista, Pastor Religioso y de este domicilio; Saturnino Mirando Serrato Hodgson, Pastor Religioso y de este domicilio; Baltasar Francisco Pérez Coleman, Pastor Religioso y del domicilio de El Comején, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad de Managua; José Filadelfo Aráuz López, Pastor Religioso y de este domicilio; Mariano Marino Maradiaga Huerta, Pastor Religioso y del domicilio de Matagalpa, de tránsito por esta ciudad de Managua, todos mayores de edad y casados, quienes manifiestan conocerse entre sí. A quienes doy fe de conocer personalmente de que tienen a mi juicio la plena y perfecta capacidad legal, civil, necesaria para obligarse y de que procediendo cada uno en su propio nombre y representación conjuntamente y de común acuerdo dicen por su parte.

PRIMERA:

CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL

Que han convenido en constituir, como en efecto constituyen la Fundación civil de carácter no gubernamental, sin fines de lucro, que se denominará «FUNDACION PIEDAD», cuyo nombre podrá abreviarse «PIEDAD», la que se integra por ciudadanos nicaragüenses en su mayoría y extranjeros en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

SEGUNDA

DOMICILIO

El domicilio de la Fundación «PIEDAD», será la ciudad de Managua, cuyas actividades se podrán realizar en todo el territorio nacional e internacional.

TERCERA

DURACION

La Fundación «PIEDAD», tendrá una duración por tiempo indefinido.

CUARTA

NATURALEZA

La Fundación «PIEDAD» es de interés y servicios en el desarrollo espiritual, social, integral de la niñez y juventud, no discriminando a nadie, por razones de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o

ideología política, para atender a niños nicaragüenses y extranjeros que vivan en Nicaragua.

QUINTA

OBJETIVOS

La Fundación «PIEDAD», tiene los siguientes objetivos:

- a) Apoyar a escuelas para la atención de menores carentes de recursos idóneos, ofreciéndoles condiciones y un ambiente sano y atractivo que les permita un desarrollo adecuado;
- b) Fomentar hábitos de salud, fortaleciendo costumbres de higiene y cuidado corporal a través de programas en seminarios, talleres, asesorías, salud médica, odontológica;
- c) Ayudar a los desposeídos y necesitados con alimentos, vestuarios, medicinas, artículos escolares, juguetes y otros bienes y servicios que estén a su alcance;
- d) Coadyuvar al mejoramiento social estableciendo e impulsando centros de rehabilitación para la niñez y juventud, centros de asistencia sanitaria como salud integral, curativa y preventiva en Odontología, medicina general y sus especialidades;
- e) Fortalecer a colegios, institutos y centros de enseñanzas técnicos y superior, para capacitar a la niñez y juventud, fomentando la educación en todos sus niveles;
- f) Incentivar el interés en la niñez y juventud promocionando el respeto y protección al medio ambiente y a nuestros recursos naturales.

SEXTA

AUTORIDAD

La máxima autoridad de la Fundación «PIEDAD», será la Asamblea General, la que se integrará por los miembros fundadores y miembros activos admitidos por la Junta de Directores.

SEPTIMA

JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores será la que ejerce la autoridad en receso de

la Asamblea General y estará integrada por siete miembros (7) que corresponden al siguiente orden: Un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas, tres Vocales.

Esta Junta de Directores será electa por un período de tres años, reelegibles en diferentes cargos no pudiendo hacerlo en el mismo cargo por más de dos períodos.

OCTAVA

REPRESENTACION LEGAL

La representación legal la tendrá el Presidente.

NOVENA

EL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación es la suma de cien mil córdobas que los otorgantes como fundadores donan para su creación por partes iguales y también mediante los donativos, aportes voluntarios, herencias, usufructos y legados que recibiere de instituciones estatales y organismos no gubernamentales o extranjeros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Fundación.

DECIMA

En este acto los comparecientes nombran entre su seno a las siguientes personas como la primer Junta Directiva Provisional que empezará a regirse en su primer período a partir de la obtención de la Personalidad Jurídica y concluirá su período de tres años conforme lo determinen los Estatutos, lo mismo que solicitar a través de su Presidente la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional, la cual queda integrada de la siguiente forma: Presidente, Saturnino Mirando Cerrato Hodgson; Vice-Presidente, Fabio Rafael Cruz Arista; Secretario de Actas, Baltasar Francisco Pérez Coleman; Secretario de Finanzas, Roberto Rafael Tiffer Tercero; Vocales en su orden: Gerardo Enriquez Barrantes Madrigal, José Filadelfo Aráuz López y Mariano Marino Maradiaga Huerta.

DECIMA PRIMERA

ESTATUTOS

El Presidente somete a consideración de los demás comparecientes de los Estatutos siguientes de los cuales se desglosan y fueron aprobados por unanimidad de votos como Estatutos de la Fundación «PIEDAD», los siguientes: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS.

Arto. 1 DENOMINACION

La Fundación «PIEDAD», es un organismo no gubernamental, sin fines de lucro, que se denominará **FUNDACION PIEDAD**, cuya abreviación será «PIEDAD».

Arto. 2 DOMICILIO

El domicilio legal de «PIEDAD» será la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país.

Arto. 3 DURACION

El plazo de duración de la Fundación será por tiempo indefinido a partir de esta fecha.

Arto. 4 NATURALEZA

La Fundación tiene como naturaleza servir en el desarrollo espiritual, social, integral de la niñez y juventud no discriminando a nadie por razones de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o ideología política para atender a niños nicaragüenses y extranjeros que vivan en Nicaragua.

Arto. 5 OBJETIVOS

La Fundación tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a) Apoyar a escuelas para la atención de menores carentes de recursos idóneos, ofreciéndoles condiciones y un ambiente sano y atractivo que les permita un desarrollo adecuado;
- b) Fomentar hábitos de salud, fortaleciendo costumbres de higiene y cuidado corporal a través de programas en seminarios, talleres, asesorías, salud médica-odontológica;
- c) Ayudar a los desposeídos y necesitados con alimentos, vestuarios, medicinas, artículos escolares, juguetes y otros servicios que estén a su alcance;
- d) Coadyuvar al mejoramiento social de la población del país, estableciendo e impulsando centros de rehabilitación para la niñez y juventud, Centros de Asistencia Sanitaria como salud integral, curativa y preventiva en Odontología, Medicina General y sus especialidades;
- e) Fortalecer a colegios, institutos y centros de enseñanzas técnico y superior, para capacitar a la niñez y juventud, fomentando la educación en todos sus niveles;

f) Incentivar el interés de la niñez y juventud promoviendo el respeto y promoción al medio ambiente y a nuestros recursos naturales.

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA

Arto. 6 La «Fundación Piedad» estará integrada por Miembros Fundadores y los Miembros Activos, sean naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, admitidos por la Junta de Directores, de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos y reglamentos internos que elaboren, presenten y aprueben en la Asamblea General.

Arto. 7 Son Derechos de los miembros:

- a) Tener plena participación en todas las reuniones teniendo voz y voto;
- b) Elegir y ser electo para cargos oficiales dentro de la Junta de Directores y demás cargos;
- c) Pertenecer a cualquier comisión de trabajo;
- d) Introducir proyectos y hacer propuestas ante la Junta de Directores o a la Asamblea General;
- e) Representar a «PIEDAD» dentro y fuera del país previo acuerdo de la Junta de Directores;
- f) Disolver la Fundación;
- g) Reformar o derogar los Estatutos.

Arto. 8 Son Deberes de los miembros:

- a) Sujetarse a los Estatutos y Reglamentos Internos;
- b) Tener plena participación en todas las actividades de la Fundación, en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comisiones de trabajo, conforme los procedimientos que establezca el Reglamento Interno;
- c) Asistir a las reuniones de Asamblea General;
- d) Guardar los principios de la fundación y mantener relaciones fraternas con otras instituciones afines dentro y fuera del país.

Arto. 9 LA PERDIDA DE LA MEMBRESIA:

- a) Por renunciias;
- b) Por expulsión, de parte de los Organismos de Dirección, al violar los Estatutos o Reglamentos, o por faltas morales, debidamente comprobadas que comprometan el prestigio de «PIEDAD»;

c) Por fallecimiento o incapacidad total o permanente;

d) Por sentencia condenatoria, por delitos comunes, su tramitación, procedimiento, y resolución serán regulados por los Reglamentos que elabore, presenten y aprueben la Asamblea General.

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION

Arto. 10 Son Organismos de la Fundación «PIEDAD»:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta de Directores.

Arto. 11 De la Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad de «PIEDAD» y está formado por:

- a) Los Miembros Fundadores de «PIEDAD»;
- b) Los Miembros Activos, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conforme a lo establecido en estos Estatutos y el Reglamento.

Arto. 12 La Asamblea se reunirá:

- a) Ordinariamente, una vez anualmente en el lugar y fecha señaladas por la Junta Directiva;
- b) Extraordinarias, cuando la Junta de Directores lo convoque;
- c) La Junta de Directores convocará a la Asamblea General mediante comunicación escrita, la cual se enviará a los miembros con treinta días de anticipación si es ordinaria y la extraordinaria con ocho días de anticipación, señalando Agenda de asunto a tratar, la cual podrá ser completada por la Asamblea.

Arto. 13: QUORUM

El Quorum de la Asamblea General estará formado de la mitad más uno de sus miembros, en caso de no contarse con el quórum reglamentario se hará una segunda convocatoria una hora después de la primera, siendo el quórum la mitad más uno de los miembros presentes.

Arto. 14 ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a) Resolver los asuntos de la Fundación en sesiones plenarias;
- b) Determinar las actividades e implementar en el campo de cooperación nacional e internacional;
- c) Elegir a la Junta de Directores, cuyo período será de tres años;
- d) Aprobar o improbar los informes contables, administrativos,

presupuesto anual, programas de trabajo que le someten los miembros, el Presidente y la Junta de Directores;

e) Remover de su cargo a cualquier miembro de la Junta de Directores y expulsar miembros, por violación a los Estatutos y Reglamentos o cualquier razón justificada, por el voto calificado de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General;

f) Formular, aprobar y modificar con las dos terceras partes de los votos, los Estatutos y Reglamentos de la Fundación «PIEDAD».

Arto. 15 De la Junta de Directores. Es el órgano de «PIEDAD» que ejerce autoridad y dirección de la Fundación. Estará integrada por siete (7) miembros que corresponden al siguiente orden: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas, y tres Vocales.

Esta Junta Directiva se elegirá por un período de tres años y podrán ser reelectos en diferentes cargos, no pudiendo hacerlo en el mismo cargo por más de dos períodos.

Arto. 16 La Junta de Directores hará quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y serán consideradas sus reuniones como legalmente constituidas, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Arto. 17 Son obligaciones y atribuciones de la Junta de Directores los siguientes:

a) Acordar la adquisición, gravamen, venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de actos o contratos de acuerdo con la Ley.

b) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea convocadas por el Presidente o por la mitad más uno de sus miembros.

c) Elaborar el Reglamento Interno.

d) Nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación.

e) Convocar a la Asamblea de Miembros.

f) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos de la Fundación.

g) Representar legalmente por medio de su Presidente en todos los asuntos concerniente a esta.

h) Abrir oficinas a nivel de sub-sede en cualquier otro lugar del país y fuera de este si fuere necesario.

i) Conocer, reformar y aprobar el plan de trabajo anual y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos que la Administración elaborará en el debido momento.

Arto. 18 Corresponde al Presidente de la Fundación:

a) Representar a la Fundación, con carácter de Apoderado Generalísimo para asuntos judiciales y extrajudiciales a la Fundación ante personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeros;

b) Otorgar poderes especiales o generales judiciales y de representación siempre y cuando sean utilizados para coadyuvar a los fines y objetivos de la fundación;

c) Presidir y mantener el orden en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Directores, resolviendo empates con su doble voto;

d) Todas las demás facultades que estos Estatutos, la Escritura Social y las leyes le confieren.

Arto. 19 Corresponde al Vice-Presidente:

a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o delegación por parte de este.

Arto. 20 Corresponde al Secretario de Actas:

a) Ser el órgano de comunicación de la Fundación entre sus diversos organismos y terceros.

b) Custodiar la correspondencia y llevar los libros de Actas y Acuerdos correspondientes.

c) Levantar las Actas, los Acuerdos y resoluciones tanto de la Asamblea como de la Junta de Directores en los respectivos libros.

d) Mandar a publicar las citas de convocatorias y hacer las pertinentes citaciones que se le ordenaren.

e) Librar toda clase de certificaciones con arreglo a la Ley;

f) Atender otras atribuciones designadas por el Presidente de la Fundación;

Arto. 21 Corresponde al Secretario de Finanzas:

a) Supervisar el sistema contable;

b) Llevar un registro de donaciones otorgadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros; filántropos, organismos No Gubernamentales, etc.

c) Revisar en cualquier tiempo los libros contables, caja, valores y cartera de la Fundación;

d) Realizar arqueos y comprobación de caja, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Presidente y de la Junta de Directores;

e) Rendir informes financieros mensualmente a la Junta de Direc-

tores y anualmente a la Asamblea General.

Arto. 22 Corresponde a los Vocales: Sustituir en su orden que corresponde de acuerdo como comparecen: En ausencia del Presidente lo sustituye el Vice Presidente, en ausencia de este lo sustituye el Secretario de Actas, en ausencia de este lo sustituye el Primer Vocal y así sucesivamente.

Arto. 23 El Patrimonio de la Fundación es la suma de Cien mil córdobas que los otorgantes, como fundadores, donan para su creación, por partes iguales, y también mediante los donativos, aportes voluntarios, usufructos, herencia y legados que recibiere de instituciones estatales y organismos No Gubernamentales o extranjeros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Fundación.

Arto. 24 La Fundación de conformidad con las leyes de la República y según la Ley No. 147: Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta, «Diario Oficial», número ciento dos, el viernes veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación directa e indirecta con sus propios fines y objetivos.

DE LA DISOLUCION

Arto. 25 La Fundación podrá disolverse:

- a) Por la causa que señala la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica.
- b) Cuando sea acordado por sus miembros.

Arto. 26 Para que la Asamblea resuelva sobre la disolución de la Fundación necesitará de los dos tercios de sus miembros. CANCELADAS las obligaciones, el remanente, si lo hubiere será entregado a otro organismo similar existente en el país que determine por mayoría la Asamblea a proposición de la Junta de Directores.

DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 27 Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados por la Asamblea de la Fundación, siempre y cuando haya quórum y será por el voto a favor de los dos tercios de sus miembros.

Las disposiciones no establecidas en los estatutos se establecerán en el Reglamento Interno.

Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, sobre las cláusulas generales y especiales, de las que envuel-

ven estipulaciones implícitas y explícitas, de las que en concreto se hacen.

Leída que fue íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban y ratifican haciéndole modificaciones y firman junto conmigo. Yo el Notario doy Fe de todo cuanto he relacionado.- (f) R. R. Tiffer T.- (f) G. E. Barrantes.- (f) J. F. Aráuz L.- M.- (f) F. R. Cruz A.- (f) S. M. Cerrato H.- (f) B. F. Pérez C.- (f) J. F. Aráuz L.- (f) M. M. Maradiaga H.- (f) M. G. Tejada M., (Notario).

Pasó ante mí: Del reverso del folio número sesenticinco (65) al frente del folio número sesentinueve (69) de mi Protocolo Número Cuatro (IV) que llevo del corriente año y a solicitud de los señores: Roberto Rafael Tiffer Tercero, Gerardo Enriquez Barrantes Madrigal, Fabio Rafael Cruz Arista, Saturdino Mirando Cerrato Hodgson, Baltasar Francisco Pérez Coleman, José Filadelfo Aráuz López y Mariano Marino Maradiaga Huerta, libro este Segundo Testimonio compuesto de cuatro hojas de papel sellado de Ley, la que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las seis y veintidós de la tarde del día veintidós de Junio de mil novecientos noventa y seis.- María Georgina Tejada Meza, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. José Luis Norori Hooker, en su carácter de Representante Legal el día diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y siete a las once y cuarenta y cinco ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el Número Perpetuo Seiscientos setenta y tres (673), de la Página Novecientos treinta y ocho a la Página Novecientos cuarenta y cuatro, Tomo Uno, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.- Managua, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE

Reg. No. 7051 - M. 08045 - Valor C\$ 900.00

ORDENANZA MUNICIPAL No. 1-1997

El Alcalde Municipal de El Sauce hace saber a sus habitantes, que el Concejo Municipal ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LA

CONFORMACION Y DELIMITACION COMARCAL

El Concejo Municipal de El Sauce,

CONSIDERANDO**I**

Que es competencia del Municipio la normación y control del desarrollo urbano, suburbano y rural, y del uso del suelo y su responsabilidad de promover el desarrollo integral del Municipio y decidir el Plan de Desarrollo Municipal.

II

Que es deber del Gobierno Municipal ejercer estas competencias para asegurar a los pobladores del municipio el ordenamiento de los núcleos poblacionales del municipio para lograr un desarrollo integral.

POR TANTO

En uso de las facultades que le conceden los Artos. 99, 177 y 179 de la Constitución Política; Arto. 7 inc. 1 y Arto. 28 inc. 5 de la Ley de Municipios (Ley 40).

Ordena lo siguiente:

Arto. 1 Por medio de la presente Ordenanza, nómase la conformación y delimitación de las comarcas del Municipio de El Sauce.

Arto. 2 La comarca es la unidad base de la división política administrativa del municipio. El municipio de El Sauce está conformado por 17 comarcas:

	COMARCA	EXTENSION (KM2)
1.	Campamento	43
2.	Salales	50
3.	Ocotol	31
4.	Las Mercedes	22

5.	Sabana Grande	37
6.	San Martín	15
7.	Valle San Antonio	33
8.	Santa Lucía	64
9.	Los Tololos	53
10.	Santa Bárbara	22
11.	Agua Fría/El Pílon	88
12.	Los Loros	44
13.	Los Panales	80
14.	La Palma	20
15.	Río Grande	32
16.	El Salitre	51
17.	El Sauce	7
	Municipio de El Sauce	692

Arto. 3 La comarca de Campamento:

Campamento limita al Noreste con el Municipio de Estelí; al Sureste con la comarca de Salales; al Oeste con la Comarca de El Salitre y el Municipio de Achuapa. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Noreste con el Municipio de Estelí

Este límite inicia en la Loma Las Ramadas, sigue en dirección 50°00'NO a 4.55 Km hasta la confluencia de las quebradas Las Chelas y Las Damas, a partir de este punto sigue en dirección 62°40'SO a 1 Km hasta la cima de la Loma El Orégano (725msnm) sigue 2.8 Km en dirección 33°30'NO, hasta interceptar con la carretera El Sauce-Estelí en un punto con coordenadas 86°28'20" 13°02'00", continuando con el mismo rumbo sobre dicha carretera a 0.45 Km sobre la cual sigue en dirección Noroeste hasta interceptar con la carretera que conduce a Achuapa, siguiendo luego el mismo rumbo a 2.1 Km, aproximadamente sobre dicha carretera hasta interceptar con la quebrada San Antonio en un punto con coordenadas 86°29'50" 13°04'02". Punto final del límite.

2. Al Sureste con Salales

Este límite comienza en Fila El Coyo (873msnm), continúa en dirección 29°10'NO y a distancia de 3.95 Km, hasta interceptar con el Cerro Marucha (602 msnm), en donde continúa 62°00' en la misma dirección a 3.9Km del Cerro El Carrizo (744 msnm), seguida-

damente continúa 73°30' en la misma dirección a 3.15 Km hasta llegar al Cerro Las Ramadas. Punto final del límite.

3. Al Oeste con El Salitre

Este límite inicia en un punto del Río Grande con coordenadas 86°31'29"O y 13°00'05"N. Sigue en dirección Sur Franco 1.5 Km hasta llegar al Cerro La Arada (261 msnm), continúa en dirección 20°SO a 1.3 Km de distancia hasta llegar a la altura (661 msnm) continuando en dirección 30°50'SO a una distancia de 3.1 Km hasta interceptar con la Fila El Coyol (873 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con el Municipio de Achupapa

Este límite parte de la intercepción de la carretera que conduce a Achupapa y el Río San Antonio, en el punto con coordenadas 86°29'50"O y 13°04'02"N, continúa aguas abajo de este hasta llegar a la confluencia con el Río Varela, siguiendo aguas abajo de éste hasta llegar a la confluencia con el Río Grande del cual toma la misma dirección hasta llegar a un punto de este río con coordenadas 86°31'29"O y 31°00'05"N, totalizando un recorrido aproximado de 16.8 Km. Punto final del límite.

Arto. 4 La comarca de Salales:

Salales limita al Noroeste con la comarca de Campamento; al Este con los municipios de Esteli y San Nicolás; al Sur con la comarca Ocotal; y al Oeste con la comarca El Salitre. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Noroeste con Campamento

El límite se inicia en la Fila El Coyol (873 msnm), sigue en dirección 29°10'NO a 3.9 Km hasta el Cerro La Marucha (602 msnm), continúa en esa misma dirección 62°00' a 3.95 Km al Cerro El Carrizo (744 msnm) siguiendo ese mismo rumbo 73°30' y a una distancia de 3.15 Km hasta el cerro Las Ramadas. Punto final del límite.

2. Este:

a) Con el Municipio de Esteli

El límite tiene su inicio en la loma Las Ramadas, continúa en dirección Sur Franco 2Km hasta un punto del Río Los Limones con coordenadas 86°25'07"O y 12°58'38"N. Punto final del límite.

b) Con el Municipio de San Nicolás

Este límite parte de un punto en donde se da la intercepción del Río Los Limones con el inicio del límite del municipio de Esteli en un punto con coordenadas 86°25'07"O y 12°58'38"N, sigue aguas abajo de este río aproximadamente 2.7 Km hasta llegar a un punto con coordenadas 86°26'20"O y 12°58'20"N, sigue con rumbo

45°00'SO a 2.45 Km, hasta llegar al costado Oeste del Cerro El Tamal (868 msnm) continuando con dirección 09°30'SE a 2.2 Km hasta llegar a un punto con coordenadas 86°26'50"O y 12°56'35"N, luego parte en dirección Sur Franco a 1.24 Km hasta llegar a la falda norte del Cerro La Víbora en una altura de (1058 msnm). Punto final del límite.

3. Al Sur con Ocotal

Se inicia el límite en la falda Norte del Cerro La Víbora (1058 msnm), sigue en dirección 86°00'SO a 5.45 Km, hasta llegar a cerro La Joya (865 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con El Salitre

El límite se inicia en el Cerro La Joya (865 msnm), continúa en dirección 17°20'NO a 3.3 Km, hasta llegar a Fila El Coyol (873 msnm). Punto final del límite.

Arto. 5 La comarca de Ocotal:

Ocotal limita al Norte con la comarca de Salales; al Este con los municipios de San Nicolás y Santa Rosa del Peñón; al Sur con la comarca Las Mercedes; y al Oeste con la comarca El Salitre. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Salales

Se inicia el límite en el cerro La Joya (865 msnm), continúa en dirección 86°60'NO a 5.45 Km hasta llegar a la falda Norte de Cerro La Víbora (1058 msnm). Punto final del límite.

2. Al Este con:

a) El Municipio de San Nicolás

El límite comienza en la falda Norte de Cerro La Víbora (1058 msnm), sigue en dirección Sur Franco 0.55 Km hasta la cima de dicho cerro (1103 msnm), continúa en dirección 29°20'SE 1Km hasta un punto situado en la falda sur de este cerro en un punto con coordenadas 86°26'00"O y 12°53'50"N. Punto final del límite.

b) El Municipio de Santa Rosa del Peñón

Dicho límite se inicia en un punto localizado en la falda Sur del Cerro La Víbora en un punto con coordenadas 86°26'00"O y 12°53'50"N; sigue en dirección 22°10'SO, a 1.45 Km pasando por las cimas de mesas de Terreno Blanco (1018 msnm) y siguiendo en esa misma dirección 21°30'a 3 Km, hasta llegar a Cerro El Jicote (1118 msnm). Punto final del límite.

3. Al Sur con Las Mercedes

El límite se inicia en Cerro El Jicote (1118 msnm), luego se dirige en dirección 79°00'NO, a 0.9 Km pasando por una altura de 947 msnm, continúa en una dirección 85°00'SO a 3 Km hasta el punto de la congruencia de las quebradas El Guayabo y San Ramón para

finalmente cambiar de rumbo 59°20'NO a 1.65 Km y conectar con el Cerro Buena Vista (465 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con El Salitre

Comienza el límite en Cerro Buena Vista (465 msnm), continúa en dirección 22°00'NE, a 2.9 Km de la confluencia de quebrada La Jicara con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°30'40"O y 12°54'30"N, luego continúa en dirección 24°10' a 1.8 Km hasta llegar al Cerro La Joya (865 msnm). Punto final del límite.

Arto. 6 La comarca de Las Mercedes:

Las Mercedes limita al Norte con la Comarca Ocotil; al Este con el municipio de Santa Rosa del Peñón; al Sur con la comarca Sabana Grande; y al Oeste con la comarca Los Tololos. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Ocotil

El límite comienza en la cima de Cerro Buena Vista (465 msnm), sigue en dirección 59°20'SE a 1.65 Km hasta llegar a la confluencia de las quebradas El Guayabo y San Ramón, sigue en dirección 85°40'NE a 2.95 Km hasta la altura de 947 msnm, tomando luego dirección 79°10'SE a 1.4 hasta llegar a Cerro El Jicote (1118 msnm). Punto final del límite.

2. Al Este con el Municipio de Santa Rosa del Peñón

Este límite comienza en Cerro El Jicote (1118 msnm), continúa en dirección 11°20'SO a 2.1 Km hasta Cerro Grande (798 msnm), a partir de este punto sigue en dirección 56°50'SE a 3 Km hasta llegar a Cerro Valencia (713 msnm). Punto final del límite.

3. Al Sur con Sabana Grande

Comienza el límite en Cerro Valencia (713 msnm) dirigiéndose luego en dirección 84°40'NO a 3.7 Km del Cerro Grande (625 msnm) luego toma rumbo 82°00'SO a 2.15 Km del Cerro La Raya (245 msnm), de donde toma dirección 76°40'NO a 2.15 hasta la intercepción con el Río San José en un punto donde existió un árbol de Ceibo con coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N. Punto final del límite.

4. Al Oeste con Los Tololos

El límite se inicia en un punto del Río San José donde hubo un Ceibo en un punto con coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N, sigue en dirección 10°30'NO a 3.15 Km hasta La Loma San Ramón (501 msnm), continúa en dirección 38°50'NO a 1 Km hasta llegar al Cerro Buena Vista (465 msnm). Punto final del límite.

Arto. 7 La comarca de Sabana Grande:

Sabana Grande limita al Norte con la comarca Las Mercedes; al Este con los municipios Santa Rosa del Peñón y el Jicaral, al Sur

con las comarcas de Valle San Antonio y San Martín, y al Oeste con las comarcas Santa Lucía y Los Tololos. Las referencias físicas de esos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Las Mercedes

Este límite da inicio en un punto del Río San José donde hubo un Ceibo coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N, luego se dirige en dirección 82°20'SE, 2.15 Km llegando al cerro La Raya (245 msnm) toma dirección 81°50'NE a 2.15 Km hasta llegar al Cerro Grande (625 msnm), tomando luego dirección 83°00'SE a 3.7 Km llegando hasta Cerro Valencia (713 msnm). Punto final del límite.

2. Al Este:

a) Con el Municipio de Santa Rosa del Peñón

El límite se inicia en Cerro Valencia (713 msnm), continúa en dirección 39°30'SO a 3.9 Km, pasando por Cerro Alaníz, hasta llegar a Cerro La Flor con coordenadas 86°28'19"O y 12°58'59"N. Punto final del límite.

b) Con el Municipio de El Jicaral.

Dicho límite comienza en la cima de Cerro La Flor, en un punto con coordenadas 86°28'19"O y 12°58'59"N sigue en dirección 54°10'SE, a 2 Km de la cima del Cerro El Chagüite (559 msnm), continúa en dirección 22°00'SE a 1.6 Km hasta una altura de 501 msnm. Punto final del límite.

3. Al Sur:

a) Con Valle San Antonio

El límite se inicia en una altura de 501 msnm, situada en la recta que une los cerros El Chagüite y El Higo, continuando en dirección 74°00'SO a 2.65 Km, hasta el cerro Las Cuchillas (271 msnm). Punto final del límite.

b) Comarca San Martín:

Se inicia el límite en la cima del cerro Las Cuchillas (271 msnm), donde gira en dirección 84°10'NO a 2.4 Km hasta una altura de 299 msnm, para luego continuar en esa misma dirección 73°30' a 1.25 Km hasta el intercepto con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°30'11"O y 12°48'28"N (final del llano Sabana Grande), para luego continuar en esa misma dirección 86°00', a 2.3 Km hasta una altura de 365 msnm. Punto final del límite.

4. Al Oeste:

a) Con Santa Lucía

El límite comienza en una altura de 365 msnm, continúa en dirección 23°30'NO a 2.25 Km de la loma La Lomita. Punto final del límite.

b) Con los Tololos

Este límite se inicia en loma La Lomita, sigue en dirección 25°30'NE a 2.6 Km hasta la intercepción con el río San José en un punto donde existió un Ceibo con coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N. Punto final del límite.

Arto. 8 La comarca de San Martín:

San Martín limita al Noreste con la comarca Sabana Grande; al Sureste con la comarca Valle San Antonio; y al Oeste con la comarca Santa Lucía. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Noreste con Sabana Grande

Este límite inicia en una altura de 365 msnm, sigue en dirección 86°30'SE a 2.3 Km hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°30'11"O y 12°48'28"N (final del Llano Sabana Grande), continúa en dirección 17°20'SE a 1.65 Km hasta llegar a una altura de 299 msnm, siguiendo en esa misma dirección 44°10' a 2.4 Km de la altura (271 msnm). Punto final del límite.

2. Al Sureste con Valle San Antonio

El límite comienza en el cerro Las Cuchillas (271 msnm) continúa en dirección 78°10'SO a 1.2 Km de la cima del Cerro Pelón (261 msnm), sigue en esa misma dirección 57°30' a 1.5 Km de la altura (164 msnm), luego toma rumbo 45°40'SO a 2.1 Km hasta llegar a la cima de la Poza del Gato (288 msnm). Punto final del límite.

3. Al Oeste con Santa Lucía

Partiendo de la cima de la Poza del Gato (288 msnm), sigue en dirección 19°30'NO a 2.4 Km hasta llegar a la altura (249 msnm), continúa en esa misma dirección 09°00' a 3 Km llegando a la altura (365 msnm). Punto final del límite.

Arto. 9 La comarca de Valle San Antonio

Valle San Antonio limita al Norte con las comarcas San Martín y Sabana Grande; al Este con el municipio de El Jicaral; y al Suroeste con el municipio de Larreynaga y la comarca Santa Lucía.

1. Norte:**a) Con San Martín**

El límite nace en la cima de la Poza del Gato (288 msnm), sigue en dirección 44°40'NE a 2.1 Km, hasta una altura de 164 msnm. Sigue en esa misma dirección 56°40' a 1.5 Km hasta llegar a la cima de Cerro Pelón (261 msnm), sigue en ese mismo sentido 78°10' a 1.2 Km hasta llegar a cerro Las Cuchillas (271 msnm). Punto final del límite.

b) Con Sabana Grande

Este límite empieza en cerro Las Cuchillas (271 msnm), continuando en dirección 74°20'NE a 2.65 hasta la altura de (501 msnm) localizada en la recta que une los cerros El Chagüite y El Higo. Punto final del límite.

2. Al Este con el Municipio de El Jicaral

El inicio de este límite es la altura de (501 mas) siguiendo en dirección 22°00'SE a 3.7 Km pasando por el cerro El Higo hasta llegar al cerro El Chaperno (696 mas), donde gira en dirección 74°20'SO 5.5 Km, pasando por cerro El Gorrion, hasta un punto sobre el camino que une los caseríos Las Calderas y La Carbonera coordenadas con 86°26'37"O y 12°43'02"N. Punto final del límite.

4. Al Suroeste**a) Con el Municipio de Larreynaga**

Este límite se establece a partir de un punto sobre el camino que une los caseríos Las Calderas y La Carbonera con coordenadas 86°26'37"O y 12°43'02"N, continúa en dirección Noroeste a 1.8 Km hasta la cima del cerro El Copel (360.9 msnm), donde toma dirección 82°30'SO a 1.7 Km hasta la confluencia del río Mescales con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°28'27"O y 12°43'20"N se dirige aguas abajo de dicho río 0.9 Km, hasta un lugar conocido como Barranco Colorado Coordenadas 86°27'35"O y 12°43'13"N.

b) Con Santa Lucía

El límite se inicia en un lugar del río Mescales conocido como Barranco Colorado en un punto con coordenadas 86°27'35"O y 12°43'13"N, continúa en dirección 24°00'NO, a 1 Km hasta llegar a Plan Grande (312 msnm), siguiendo ese mismo rumbo 51°00' a 1.7 Km hasta la cima de La Poza del Gato (288 msnm). Punto final del límite.

Arto. 10 La comarca de Santa Lucía:

Santa Lucía limita al Norte con la comarca Los Tololos; al Este con las comarcas Sabana Grande, San Martín y Valle San Antonio; al Suroeste con el municipio Larreynaga, y al Oeste con la comarca Agua Fria. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Los Tololos

El límite se inicia en una altura de 383 msnm de la cordillera El Aguacate, continúa en dirección 79°30'NE a 3.55 Km hasta llegar la Loma Las Vueltas (397 msnm), toma dirección 70°50'NE a 4.2 Km, hasta llegar a loma La Lomita en un punto con coordenadas 86°31'54"O y 12°49'45"N. Punto final del límite.

2. Al Este

a) Con Sabana Grande

Dicho límite comienza en la loma La Lomita, siguiendo en dirección 23°40'SE a 2.2 Km, hasta la altura de 365 msnm. Punto final del límite

b) Con San Martín

Se inicia el límite en la altura de 365 msnm, continuando en dirección 10°00'SE a 3.4 Km hasta la altura de 249 msnm, continúa en esta misma dirección 19°00' a 2.4 Km hasta llegar a la cima de la Poza del Gato (288 msnm). Punto final del límite.

c) Con Valle San Antonio

El límite tiene su inicio en la cima de Poza del Gato (288 msnm), seguidamente toma dirección 50°20'SE a 2.1 Km hasta llegar al cerro Plan Grande (312 msnm); toma dirección 23°40'SE a 1 Km, hasta interceptar con el río Mescales en un punto con coordenadas 86°27'35"O y 12°43'13"N, conocido como Barranco Colorado. Punto final del límite.

3. Al Suroeste con el Municipio de Larreynaga

El límite se origina en un punto con coordenadas 86°27'35" O y 12°43'13"N del río Mescales conocido como Barranco Colorado, se dirigido aguas abajo de dicho río aproximadamente 5.7 Km hasta su intercepción con la carretera El Sauce-Dos Montes (Puente Los Cabros), después continúa en línea recta en dirección 65°30'NO a 8 Km, hasta una altura de 109 msnm, siempre en esa misma dirección 15°40' a 3.2 Km, hasta llegar a una altura de 397 msnm, de donde toma rumbo Norte Franco 1 Km hasta una de las cimas de la cordillera El Aguacate (416 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con Agua Fría

El límite se establece a partir de unas de las cimas de la cordillera El Aguacate (416 msnm), dirigiéndose en dirección 15°00'NO a 1.5 Km hasta otra de las cimas de dicha cordillera (383 msnm). Punto final del límite.

Arto. 11 La comarca de Los Tololos:

Los Tololos limita al Norte con la comarca El Sauce (Cabecera Municipal) y la comarca El Salitre; al Este con las comarcas Las Mercedes y Sabana Grande; al Sur con la comarca Santa Lucía; y al Oeste con las comarcas Agua Fría/El Pílon y Santa Bárbara. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

4. Al Norte**a) Con el Sauce (Cabecera Municipal)**

El límite comienza en un punto con coordenadas 86°33'05"O y 12°52'40"N de la carretera El Sauce-Villanueva localizado a 2.2 Km al Noreste del intercepto de ésta, río Quebrada Seca, en el puente; sigue en dirección 60°10'SE a 2.2 Km, hasta el cruce de la ca-

rritera El Sauce-Dos Montes con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°31'58"O y 12°52'17"N, tomando seguidamente rumbo 52°40'NE a 1.8 Km, hasta la cima de Poza Azul en un punto con coordenadas 86°31'10"O y 12°52'51"N. Punto final del límite.

b) Con el Salitre

Este límite se inicia en la cima de Poza Azul con coordenadas 86°31'10"O y 12°52'51"N, toma dirección 49°50'SE a 2.1 Km, hasta la cima del cerro Buena Vista (465 msnm). Punto final del límite.

2. Al Este**a) Con Las Mercedes**

Dicho límite comienza en la cima del cerro Buena Vista (465 msnm), luego toma rumbo 39°50'SO a 1 Km hasta la Loma San Ramón (501 msnm), gira después en dirección 10°00'SE a 3.2 Km hasta un punto del Río San José donde hubo un ceibo, con coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N. Punto final del límite.

b) Con Sabana Grande

Tal límite se inicia en un punto del río San José donde hubo un ceibo, con coordenadas 86°31'17"O y 12°50'00"N, luego se dirige en dirección 25°00'SO a 2.6 Km hasta loma La Lomita en un punto con coordenadas 86°31'54"O y 12°49'45"N. Punto final del límite.

3. Al Sur con Santa Lucía

Este límite se inicia a partir de loma La Lomita, con las coordenadas 86°31'54"O y 12°49'45"N, continuando en dirección 70°50'SO, a 4.25 Km hasta llegar a la loma Las Vueltas (397 msnm), sigue el mismo rumbo 80°00' a 3.5 Km, hasta llegar a una altura 383 msnm de la cordillera El Aguacate. Punto final del límite.

4. Al Oeste:**a) Con Agua Fría**

El límite empieza en la altura de 383 msnm, de la cordillera El Aguacate, para luego continuar en dirección 17°30'NO a 2.5 Km, hasta una altura de 1.8 Km hasta llegar a la altura de 486 msnm; del Filete San Bartolo. Punto final del límite.

b) Con Santa Bárbara

El límite da inicio en la altura de 486 msnm; del Filete San Bartolo, luego se dirige en dirección 46°30'NE, a 1.8 Km hasta llegar a la altura de 487 msnm; sigue esa misma dirección 60°00' a 2 Km hasta interceptar con la quebrada San Bartolo en un punto con coordenadas 86°35'50"O y 12°51'03"N, siguiendo aguas abajo de ésta aproximadamente 1.2 Km, hasta su congruencia con el río El Portillo en un punto con coordenadas 86°33'38"O y 12°51'56"N. luego

sigue en dirección 16°10'NE a 3.35Km, hasta un punto de la carretera El Sauce-Villanueva ubicado 2.2 Km al Noreste del intercepto de ésta con el puente del río Quebrada Seca con coordenadas 86°33'05"O y 12°52'40"N. Punto final del límite.

Arto. 12 La comarca de Santa Bárbara:

Santa Bárbara limita al Norte con la Comarca de Los Panales; al Sureste con la comarca Los Tololos, y al Oeste con la Comarca de Agua Fria/El Pilón. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Los Panales

El límite lo establece el tramo de la carretera El Sauce-Villa Nueva desde el puente en donde se intercepta dicha carretera con el río El Portillo, con coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N, siguiendo en dirección Noreste sobre dicha carretera aproximadamente 7.3 Km, hasta un punto con coordenadas 86°33'05"O y 12°52'45"N situado a 2.2 Km al Noreste de la intercepción de dicha carretera con el puente del río Quebrada Seca. Punto final del límite.

2. Al Sureste con Los Tololos

A partir de un punto con coordenadas 86°33'05"O y 12°53'45"N, situado a 2.2 Km al Noroeste, en donde se intercepta la carretera El Sauce-Villanueva con el puente del río Quebrada Seca. Luego el límite se dirige en dirección 16°00'SO a 3.35 Km hasta llegar a la congruencia del Río El Portillo y la Quebrada San Bartolo en un punto con coordenadas 86°33'50"O y 12°51'56"N, siguiendo aguas arriba de ésta aproximadamente 1.2 Km hasta un punto con coordenadas 86°33'50"O y 12°51'03"N, continuando después 2 Km en dirección 60°40'SO, hasta una altura de 487 msnm, para finalmente seguir 1.7 Km en esa misma dirección 46°50', hasta llegar a la altura 486 msnm del Filete San Bartolo. Punto final del límite.

3. Al Oeste con Agua Fria/El Pilón

El límite comienza en la altura de 486 msnm del Filete San Bartolo, continúa en dirección 03°00'NE a 0.9 Km, de la cima del cerro El Cascajoso, para luego tomar rumbo 24°20'NO a 3.8 Km hasta interceptar con el río El Portillo en un punto con coordenadas 86°37'19"O y 12°52'15"N continuando aguas abajo de este río aproximadamente 1.7 Km hasta su intercepto con la carretera El Sauce-Villanueva en un punto con coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N. Punto final del límite.

Arto. 13 La Comarca de Agua Fria/El Pilón:

Agua Fria/El Pilón limita al Norte con la comarca Los Panales; al Este con las comarcas Santa Bárbara, Los Tololos y Santa Lucía; al Sur con el municipio de Larreynaga; y al Oeste con el municipio de Villanueva. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte

a) Con los Panales

Este límite, parte del cerro Cascajoso (265 msnm), toma dirección 39°10'SE a 1.1 Km hasta llegar a una altura de 221 msnm siempre en esa misma dirección 51°40'2 Km hasta interceptar con la cima del cerro Esquipulas (348 msnm) continúa en ese mismo rumbo 56°40' a 1.2 Km hasta llegar al cerro Rincón Escondido (321 msnm), continúa sobre el mismo rumbo 83°20' a 2.6 Km hasta la confluencia de río El Portillo con una quebrada sin nombre coordenadas 86°38'09"O y 12°52'20"N, luego se dirige aguas arriba de dicho río aproximadamente 1.9 Km hasta su intercepto con la carretera El Sauce-Villanueva en un punto con coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N. Punto final del límite.

2. Al Este

a) Con Santa Bárbara

El límite parte del puente en donde se intercepta el río El Portillo con la carretera El Sauce-Villanueva coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N, continúa aguas arriba sobre éste río aproximadamente 1.7 Km hasta un punto con coordenadas 86°37'19"O y 12°52'15"N, en donde se dirige con rumbo 25°00'SE a 3.8 Km de la cima del Cerro El Cascajoso en un punto con coordenadas 86°36'28"O y 12°50'30"N, continuando con dirección 04°30'SO a 0.9 Km, hasta una altura de 486 msnm del Filete San Bartolo. Punto final del límite.

b) Con los Tololos

Este límite tiene un inicio en la altura de 486 msnm, del Filete San Bartolo, continúa en dirección 18°10'SE a 2.5 Km, hasta finalizar en unas de las cimas de la cordillera El Aguacate (383 msnm). Punto final del límite.

c) Con Santa Lucía

El límite parte de unas de las cimas de la cordillera El Aguacate (383 msnm) toma rumbo 15°10'SE a 1.5 Km, finalizando en otras de las cimas de dicha cordillera en una altura de (416 msnm). Punto final del límite.

3. Al Sur con el Municipio de Larreynaga

El límite se establece a partir de una cima de la cordillera El Aguacate (416 msnm), de donde gira en dirección 74°00'NO a 2.7 Km, hasta la confluencia de la quebrada El Guapinol con un quebrada sin nombre coordenadas 86°36'18"O y 12°47'15"N, luego se dirige aguas abajo de dicha quebrada 2.6 Km aproximadamente hasta un punto con coordenadas 86°36'34"O y 12°45'52"N, donde gira en dirección Oeste Franco 3.6 Km, hasta una altura de 84 msnm, luego toma rumbo 60°30'NO a 4.8 Km, hasta encontrar una altura de 81 msnm con coordenadas 86°40'53"O y 12°47'10"N. Punto final del límite.

4. Al Oeste con el Municipio de Villanueva

Este límite tiene su origen en una elevación de 81 msnm en un punto con coordenadas 86°40'51"O y 12°47'10"N, sigue en dirección 54°40'NE a 1.5 Km hasta loma El Coyote (158 msnm), continúa en esa misma dirección 12°20' a 4.1 Km, pasando por las lomas La Batea (245 msnm) y Las Galanas, hasta llegar a loma Las Mesas (226 msnm), donde gira en dirección 10°50'NO, pasando por los cerros El Chayotal, La Ceibita, hasta el Cerro Cascajoso (265 msnm). Punto final del límite.

Arto. 14 La Comarca de Los Loros:

Los Loros limita al Noroeste con el municipio de Achuapa; al Este con las comarcas Río Grande y La Palma; al Sur con la comarca Los Panales; y al Oeste con el municipio de Villanueva. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Noroeste con el municipio de Achuapa

Este límite se inicia en la confluencia de quebrada La Pileta con el Río Grande en un punto con coordenadas 86°40'27"O y 13°03'00"N, continúa aguas arriba de este río aproximadamente 11.9 Km, hasta llegar a un punto con coordenadas 86°35'14"O y 13°00'55"N. Punto final del límite.

2. Al Este

a) Con Río Grande

El límite parte de el Río Grande en punto con coordenadas 86°35'14"O y 13°00'55"N, toma dirección Sur Franco 1.8 Km, hasta llegar a la falda Norte del cerro Ahorca Caballo en un punto con coordenadas 86°35'14"O y 12°59'00"N donde gira en dirección 13°10'SO a 1.75 Km, hasta llegar a un punto con coordenadas 86°36'25"O y 12°58'30"N, tomando luego rumbo 48°50'SE a 1.5 Km hasta llegar la cima de cerro Los Lirios (428 msnm), sigue esa misma dirección 31°50 a 2.15 Km hasta llegar a la cima de loma La Cruz (268 msnm). Punto final del límite.

b) Con La Palma

Se inicia este límite en la cima de loma La Cruz (268 msnm), continúa en dirección 57°00'SO a 0.45 Km hasta el nacimiento de la quebrada Los Talnetes en un punto con coordenadas 86°35'08"O y 12°56'22"N luego sigue en dirección 09°20'SE a 1.6 Km hasta llegar al intercepto del río La Palma con el camino Gallo Solo-Los Encuentros en un punto con coordenadas 86°35'12"O y 12°55'31"N continúa aguas abajo de dicho río aproximadamente 0.75 Km hasta llegar a un punto con coordenadas 86°35'27"O y 12°55'10"N. Punto final del límite.

3. Al Sur con Los Panales

El límite comienza en un punto del río La Palma con coordenadas 86°35'27"O y 12°55'10"N continuando agua abajo aproximadamente a 3.75 Km, hasta su congruencia con el Río El Portillo, luego sigue aguas abajo de este último río 1.7 Km hasta llegar a la intercepción de este con una quebrada sin nombre en un punto con

coordenadas 86°37'40"O y 12°55'40"N, situado al Este del lugar Llanos El Rodeito, después se dirige en dirección 53°20'NO a 4.5 Km hasta la cima del cerro La Garita coordenadas 86°39'42"O y 12°56'20"N, girando en dirección 84°30'SO a 2.55 Km, hasta la cima de cerro Colorado (428 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con el municipio de Villa Nueva

Este límite se inicia en la cima de cerro Colorado (428 msnm) toma dirección 39°30'NE a 1.9 Km, hasta llegar a la confluencia de quebrada La Pileta con el Río Grande en un punto con coordenadas 86°40'27"O y 13°03'00"N. Punto final del límite.

Arto. 15 La comarca de Los Panales:

Los Panales limita al Norte con la comarca Los Loros; al Noreste con la comarca La Palma; al Este con la comarca cabecera municipal (El Sauce); al Sur con las comarcas Santa Bárbara y Agua Fria/El Pilón; y al Oeste con el municipio de Villanueva. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Los Loros

El límite se inicia en Cerro Colorado (428 msnm), continúa en dirección 84°10'NE a 2.6 Km del cerro La Garita en un punto con coordenadas 86°39'45"O y 12°52'20"N, girando luego en dirección 57°00'SE a 4.5 Km, hasta la intercepción del río El Portillo con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°37'40"O y 12°55'40"N, continúa aguas arriba de este último 1.7 Km, hasta su confluencia con el río La Palma, sigue luego aguas arriba de este aproximadamente 3.75 Km en un punto con coordenadas 86°35'27"O y 12°55'10"N. Punto final del límite.

2. Al Noreste con La Palma

El límite da inicio en la intercepción en un punto del río La Palma y el camino 86°35'27"O y 12°55'10"N donde luego toma rumbo Sureste a 0.75 Km hasta un punto del camino Gallo Solo-Los Encuentros con coordenadas 86°35'06"O y 12°54'56"N continuando por el camino en 1.1 Km hasta su intercepción con la carretera El Sauce-Río Grande (Gallo Solo) y luego continúa en dirección 43°30'SE a 3.3 Km sobre esta, hasta su intercepción con la quebrada La Queserita en un punto con coordenadas 86°33'11"O y 12°53'40"N (Los Hatillos). Punto final del límite.

3. Al Este con El Sauce (Cabecera Municipal)

Dicho límite comienza en la intercepción de la carretera El Sauce-Río Grande con la quebrada La Queserita en un punto con coordenadas 86°33'11"O y 12°53'40"N, sigue en dirección 07°40'SE a 1.75 Km hasta un punto de la carretera El Sauce-Villanueva localizado a 2.2 Km al Noreste de dicha carretera con el puente del río la Quebrada Seca, con coordenadas 86°33'05"O y 12°52'40"N. Punto final del límite.

4. Al Sur

a) Con Santa Bárbara

El límite parte de un punto de la carretera El Sauce-Villanueva situado 2.2 Km al Noreste de la intersección de esta con el puente del río Quebrada Seca en un punto con coordenadas 86°33'05"O y 12°52'40"N, continuando sobre esta misma carretera en dirección Suroeste aproximadamente 7.3 Km, hasta su intersección con el río El Portillo con coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N. Punto final del límite.

b) Con Agua Fría/El Pilón

Tal límite se inicia a partir del intercepto de la carretera El Sauce-Villanueva con río El Portillo en un punto con coordenadas 86°37'49"O y 12°52'45"N, continúa aguas abajo de este aproximadamente 1.9 Km, hasta su congruencia con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°38'09"O y 12°52'20"N, sigue luego en dirección 82°40'NO, a 2.5 Km hasta llegar al cerro Rincón Escondido (321 msnm), sigue en esta misma dirección 56°10' a 1.2 Km hasta llegar al cerro Esquipulas (348 msnm) continuando sobre el mismo rumbo 62°40' a 2 Km hasta la altura de 121 msnm, para finalmente continuar en el mismo rumbo 38°40' a 1.1 Km hasta el cerro Cascajoso (265 msnm). Punto final del límite.

5. Al Oeste con el municipio de Villanueva

El límite se inicia en cerro Cascajoso (265 msnm), toma dirección 30°10'NO, a 2.4 Km pasando por los cerros Plan de Enmedio, Los Bonetes; continúa en esa misma dirección 05°00' a 2.55 Km pasando por el cerro El Cachimbo, hasta llegar a la cima de cerro Colindres, gira en dirección 05°50'NE a 0.9 Km, hasta la cima de Cerro Colorado (428 msnm).

Arto. 16 La Comarca de La Palma:

La Palma limita al Norte con la comarca Río Grande; al Este con la comarca El Salitre; al Sureste con El Sauce (Comarca cabecera municipal); al Suroeste con la comarca Los Panales; y al Oeste con las comarcas Los Loros y Los Panales. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con Río Grande

El límite se origina en la cima de loma La Cruz (268 msnm), continúa en dirección Noreste hasta el cerro El Zopilote (438 msnm), sigue en esa misma dirección hasta una altura de 424 msnm, girando en dirección Sureste hasta interceptar con la quebrada de los Pabellones de Correvientos en un punto con coordenadas 86°32'27"O y 12°56'42"N. Punto final del límite.

2. Al Este con El Salitre

Este límite tiene su origen en un punto de la quebrada de los Pabellones de Correviento en un punto con coordenadas 86°32'27"O y 12°56'42"N, dirigiéndose en dirección Suroeste, pasando por el Paso Las Cañas y la elevación de 361 msnm, al Noreste de lomas

San Cayetano, hasta llegar al nacimiento de la quebrada La Queserita. Punto final del límite.

3. Al Sureste con El Sauce (Cabecera Municipal)

Tiene su origen el límite en un punto del nacimiento de la quebrada La Queserita, seguidamente se dirige en dirección Suroeste aguas abajo de dicha quebrada hasta su intersección con la carretera El Sauce-Río Grande. Punto final del límite.

4. Al Suroeste con Los Panales

El límite parte del intercepto de la quebrada La Queserita con la carretera El Sauce-Río Grande, se dirige en dirección Noroeste sobre dicha carretera hasta intersectar con el camino que conduce a Los Encuentros (lugar conocido como Gallo Solo), luego sigue en esa misma dirección sobre dicho camino hasta su intersección con el río La Palma. Punto final del límite.

5. Al Oeste con Los Loros

Partiendo del intercepto del río La Palma con el camino Gallo Solo-Los Encuentros, el límite se dirige en dirección Noroeste hasta interceptar con la quebrada Los Talnetes, siguiendo luego en dirección Noreste hasta la cima de loma La Cruz (268 msnm). Punto final del límite.

Arto. 17 La Comarca del Río Grande:

Río Grande limita al Norte con el municipio de Achupaca; al Este con la comarca El Salitre; al Sur con la comarca La Palma; y al Oeste con la comarca Los Loros. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con el municipio de Achupaca

Este límite tiene su origen en un punto de Río Grande con coordenadas 86°35'14"O y 13°00'55"N, localizado al Norte de cerro Ahorca Caballo, sigue aguas arriba de dicho río aproximadamente 9 Km, hasta un punto con coordenadas 86°32'40"O y 12°57'50"N, ubicado al Norte de cerro La Gorra. Punto final del límite.

2. Al Este con El Salitre

El límite parte de un punto de Río Grande con coordenadas 86°32'40"O y 12°57'50"N, localizado al Norte del cerro La Gorra, y sigue en dirección 07°30'SE a 2.2 Km, pasando por la falda este del cerro La Gorra y la cima del cerro La Virgen, hasta el cerro La palmita (681 msnm), sigue esa misma dirección 02°00' a 1.6 Km hasta la intersección con la quebrada los Pabellones de Correviento en un punto con coordenadas 86°32'28"O y 12°56'42"N. Punto final del límite.

3. Al Sur con La Palma

Dicho límite, parte de un punto de la quebrada los Pabellones de Correviento con coordenadas 86°32'28"O y 12°56'42"N y ubica-

do al Norte de Paso Las Cañas, se dirige con rumbo $81^{\circ}00'N$ a 0.95 Km hasta una elevación de 424 msnm, continuando ahora en dirección $66^{\circ}50'SO$ a 1.4 Km, hasta la cima del cerro El Zopilote (468 msnm), sigue el mismo rumbo $87^{\circ}30'$ a 2.5 Km hasta llegar a la loma La Cruz (268 msnm). Punto final del límite.

4. Al Oeste con Los Loros

El límite tiene su origen en la cima de la loma La Cruz (268 msnm) parte en dirección $30^{\circ}20'N$ a 2.15 Km hasta llegar al cerro Los Lirios (428 msnm) continúa en esa misma dirección $50^{\circ}20'$ a 1.1 Km hasta llegar a un punto con coordenadas $86^{\circ}26'35''O$ y $12^{\circ}38'30''N$, donde toma dirección $12^{\circ}50'NE$ a 1.75 Km hasta una de las faldas del cerro Ahorca Caballo en un punto con coordenadas $86^{\circ}35'14''O$ y $12^{\circ}59'00''N$, para finalmente girar en dirección Norte Franco 2.75 Km hasta interceptar con Río Grande en un punto con coordenadas $86^{\circ}35'14''O$ y $13^{\circ}00'55''N$. Punto final del límite.

Arto. 18 La Comarca de El Salitre:

El Salitre limita al Norte con el municipio de Achuapa; al Este con las comarcas de Campamento, Salales y Ocotai; al Sur con la comarca Los Tololos y la comarca cabecera municipal (El Sauce); y al Oeste con las comarcas La Palma y Río Grande. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Norte con el municipio de Achuapa

El límite se establece a partir de un punto del Río Grande con coordenadas $86^{\circ}32'40''O$ y $12^{\circ}57'50''N$, ubicado al Norte del cerro La Gorra, dirigiéndose aguas arriba de este río aproximadamente 5.6 Km hasta otro punto de este mismo río con coordenadas $86^{\circ}31'29''O$ y $13^{\circ}00'05''N$ y localizado al Norte del cerro La Arada. Punto final del límite.

2. Al Este

a) Con Campamento

Este límite se inicia en un punto del Río Grande con coordenadas $86^{\circ}31'29''O$ y $13^{\circ}00'05''N$, continúa en dirección Sur Franco 1.5 Km hasta el cerro La Arada (621 msnm), sigue en dirección $20^{\circ}00'SO$ a 1.3 Km, pasando por las faldas del cerro El Chapetón, hasta una elevación de 661 msnm, se dirige luego con rumbo $30^{\circ}50'SE$ a 3.1 Km, hasta la Fila el Coyol (873 msnm). Punto final del límite.

b) Con Salales

El límite parte de la Fila el Coyol (873 msnm), toma rumbo $17^{\circ}50'SE$ a 3.3 Km pasando por el cerro El Portillo de Salales, hasta llegar a la cima del Cerro La Joya (865 msnm). Punto final del límite.

c) Con Ocotai

Partiendo del Cerro La Joya (865 msnm), el límite toma dirección

$24^{\circ}00'SO$ a 1.75 Km hasta la confluencia de las quebradas La Jicara y una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas $86^{\circ}30'40''O$ y $12^{\circ}54'30''N$ hasta llegar al cerro Buena Vista (465 msnm). Punto final del límite.

3. Al Sur

a) Con Los Tololos

Este límite se establece a partir de la cima del cerro Buena Vista (465 msnm), siguiendo en dirección $48^{\circ}20'N$ a 2.1 Km hasta llegar a la cima del cerro Poza Azul en un punto con coordenadas $86^{\circ}31'10''O$ y $12^{\circ}52'51''N$. Punto final del límite.

b) Con El Sauce

Se origina este límite partiendo de la cima Poza Azul en un punto con coordenadas $86^{\circ}31'10''O$ y $12^{\circ}52'51''N$, sigue en dirección $43^{\circ}20'N$ a 1.65 Km, hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre con coordenadas $86^{\circ}31'48''O$ y $12^{\circ}53'30''N$ y ubicado al Suroeste de la loma Los Milagros, sigue aguas abajo de dicha quebrada aproximadamente 0.2 Km hasta su intercepto con la carretera El Sauce-Esteli, en un punto con coordenadas $86^{\circ}32'05''O$ y $12^{\circ}53'43''N$, continuando luego en dirección $59^{\circ}30'N$ a 1.5 Km hasta el punto de nacimiento de quebrada La Queserita con coordenadas $86^{\circ}32'48''O$ y $12^{\circ}54'08''N$. Punto final del límite.

4. Al Oeste

a) Con La Palma

El límite se establece partir del nacimiento de la quebrada La Queserita en un punto con coordenadas $86^{\circ}32'48''O$ y $12^{\circ}54'08''N$ continúa en dirección $11^{\circ}10'NE$ a 2 Km hasta llegar a una altura de 361 msnm sigue en la misma dirección $03^{\circ}30'$ a 2.9 Km hasta interceptar con la quebrada los Pabellones de Correviento en un punto con coordenadas $86^{\circ}32'28''O$ y $12^{\circ}56'42''N$. Punto final del límite.

b) Con Río Grande

El inicio del límite lo establece la quebrada de Los Pabellones de Correviento en un punto con coordenadas $86^{\circ}32'28''O$ y $12^{\circ}56'42''N$, sigue en dirección $01^{\circ}30'N$ a 1.6 Km llegando a la cima del cerro La Palmita (681 msnm) sigue el mismo rumbo $08^{\circ}20'N$ a 2.2 Km pasando por el cerro La Virgen y al Este de las faldas del cerro La Gorra, hasta la intercepción con el Río Grande en un punto con coordenadas $86^{\circ}32'40''O$ y $12^{\circ}57'50''N$. Punto final del límite.

Arto. 19 La Comarca de El Sauce:

El Sauce limita al Noreste con la comarca El Salitre; al Sur con la comarca Los Tololos; al Oeste con la comarca Los Panales; y al Noroeste con la comarca La Palma. Las referencias físicas de estos límites son las siguientes:

1. Al Noreste con El Salitre

A partir del nacimiento de la quebrada La Quesería en un punto con coordenadas 86°32'48''O y 12°54'08''N, el límite se dirige con rumbo 40°30'SE a 1.5 Km hasta la intercepción de la carretera El Sauce-Estelí con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°32'05''O y 12°53'43''N, sigue aguas arriba de esta quebrada 0.2 Km hasta su nacimiento en un punto con coordenadas 86°31'48''O y 12°53'30''N y ubicado al Suroeste de la loma Los Milagros, luego gira siempre en dirección 55°30'SE a 1.7 Km hasta la cima Poza Azul en un punto con coordenadas 86°31'10''O y 12°52'51''N. Punto final del límite.

2. Al Sur de Los Tololos

El límite se inicia en la cima Poza Azul en un punto con coordenadas 86°31'10''O y 12°52'51''N continúa en dirección 53°20'SO a 1.8 Km hasta el intercepto de la carretera El Sauce-Dos Montes con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86°31'58''O y 12°52'17''N, después gira en dirección 70°00'NO a 2.2 Km hasta llegar a interceptar con la carretera El Sauce-Villanueva en un punto con coordenadas 86°33'05''O y 12°52'40''N y situado a 2.2 Km al Noreste del intercepto de dicha carretera con el puente del río Quebrada Seca. Punto final del límite.

3. Al Oeste con Los Panales

Este límite se origina en un punto de la carretera El Sauce-Villanueva coordenadas 86°33'05''O y 12°52'40''N y ubicado a 2.2 Km del intercepto de esta con el puente del río Quebrada Seca, continúa en dirección 08°00'NO a 1.75 Km hasta la intercepción de la carretera El Sauce-Río Grande con la quebrada La Queserita con las coordenadas 86°32'12''O y 12°53'40''N. Punto final del límite.

4. Al Noroeste con La Palma

El límite da inicio en la intercepción de la carretera El Sauce-Río Grande con la quebrada La Queserita en un punto con coordenadas 86°32'12''O y 12°53'40''N se dirige aguas arriba de esta quebrada 1.2 Km hasta el nacimiento de esta en un punto con coordenadas 86°32'48''O y 12°54'08''N. Punto final del límite.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Sauce, a los 25 días del mes de Julio de 1997.- **Dulio Alfonso Narváez Hernández**, Alcalde Municipal El Sauce.- **Freddy Adrián Contreras Martínez**, Secretario del Concejo El Sauce.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 6226 - M. 009502 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BIOSCREEN, Francesa, solicita Registro Marca de Servicio:

«BIOSCREEN»

Clase (35)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6227 - M. 009504 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB, COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NEXVEP

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6229 - M. 009507 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S. p. A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

55 DSL

Clase (3)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6230 - M. 009508 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S. p. A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

55 DSL

Clase (9)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6231 - M. 009509 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S. p. A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

55 DSL

Clase (25)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6232 - M. 009728 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Hoechst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POTEMAX

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6235 - M. 009738 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Hoechst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VITAFORS

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6237 - M. 010541 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALAIS

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6238 - M. 010543 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAMACARE

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6239 - M. 010542 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CRITICARE HN

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6240 - M. 010545 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RESPALOR

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6241 - M. 010544 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

A 2 PLUS

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6242 - M. 010546 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso NYCOMED AUSTRIA GMBH, de Austria, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

XEFO

Clase (05)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Junio-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6243 - M. 010547 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LITTERGUARD

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6244 - M. 010548 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Renley Watch S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BULER

Clase (14)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6246 - M. 009732 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRE - RUNNER

Clase (12)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6245 - M. 009739 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COLOR DIALOG

Clase (9)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6247 - M. 009733 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UCB, Société Anonyme, Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MERCENARIO 42 LS

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6248 - M. 009734 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNITED STATES TOBACCO COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DON ASA

Clase (34)
Presentada: 12-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6249 - M. 009735 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NORTREL

Clase (5)
Presentada: 16-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8221 - M. 022575 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad CHIRON CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CHIRON

Clase (10)
Presentada el: 23 de Junio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8219 - M. 0225373 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad CHIRON CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CHIRON

Clase (01)
Presentada el: 23 de Junio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8220 - M. 022574 - Valor C\$ 72.00

Reg. No. 7686 - M. 022407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad CHIRON CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CHIRON

Clase (05)

Presentada el: 23 de Junio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica:

PAMPERS PREMIUM

Clase (16)

Presentada el: 15 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7685 - M. 022406 - Valor C\$ 72.00

Reg. No. 7687 - M. 022408 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NASULE

Clase (10)

Presentada el: 18 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GOULDS PUMPS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GOULDS

Clase (07)

Presentada el: 29 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7688 - M. 022409 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad American Rice, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ADOLPHUS

Clase (30)

Presentada el: 11 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7689 - M. 022410 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DEPACON

Clase (05)

Presentada el: 23 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7848 - M. 022488 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MATAMIB

Clase (05)

Presentada el: 16 de Julio de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7690 - M. 022411 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NAXXYL

Clase (05)

Presentada el: 16 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7691 - M. 022412 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LASTING FINISH

Clase (03)

Presentada el: 15 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7849 - M. 022489 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«MI GUARDADITO»

Clase (36)

Presentada el: 31 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7692 - M. 022413 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad BRACCO INTERNATIONAL B.V., los Países Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SONOVUE

Clase (05)

Presentada el: 27 de Junio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7693 - M. 022414 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

VALOREK

Clase (35)

Presentada el: 29 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7694 - M. 022415 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

VALOREK

Clase (36)

Presentada el: 29 de Julio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9923 - M. 023475 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZORAC

Clase (5)

Presentada: 11-Septiembre-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9924 - M. 023476 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZINE

Clase (3)

Presentada: 11-Septiembre-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3

3-3

Reg. No. 9928 - M. 023480 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

M.D. FORTE

Clase (3)

Presentada: 11-Septiembre-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9925 - M. 023477 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MEMARON

Clase (5)

Presentada: 25-Agosto-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9929 - M. 023481 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BAYERHALER»

Clase (10)

Presentada: 29-Agosto-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9927 - M. 023479 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SCHERING KTIENGESELLCHAFT, de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EOVIST

Clase (5)

Presentada: 02-Septiembre-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9930 - M. 023482 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de INDUSTRIAS FATIMA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LAPATRONA»

Clase (4)

Presentada: 22-09-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9926 - M. 023478 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de INDUSTRIAS FATIMA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LAFAVORITA»

Clase (4)

Presentada: 22-09-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9931 - M. 023483 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IMMUVIT

Clase (5)

Presentada: 06-October-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8716 - M. 032939 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

CORDIANT

Clase (29)

Presentada: 30-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8717 - M. 032955 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López A., Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

VITTASIL

Clase (03)

Presentada: 08-08-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Septiembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8718 - M. 032953 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López A., Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

INFINIA

Clase (29)
Presentada: 08-08-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Septiembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8842 - M. 034719 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«SIEMPRE»

Clase (5)
Presentada: 08-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8845 - M. 034717 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de SOLUTIA INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SOLUTIA»

Clase (2)
Presentada: 19-08-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8844 - M. 034714 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de SOLUTIA INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SOLUTIA»

Clase (1)
Presentada: 20-08-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8841 - M. 034720 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de SOLUTIA INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SOLUTIA»

Clase (23)

Presentada: 19-08-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8843 - M. 034715 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAS
CHAMER, S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

«VAPP-PLUS»

Clase (5)

Presentada: 24-06-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8846 - M. 034718 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA,
Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SEDALMERCK»

Clase (5)

Presentada: 22-08-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8847 - M. 034716 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INTERMODA S.A.
DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comer-
cio:

«TRES EQUIS»

Clase (25)

Presentada: 30-07-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.169 - M. 121582 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS PARA ANIMALES S.A., de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FRIENDLY PUPPY»

Clase (31)

Presentada: 21 de Octubre de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 Noviembre- 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.312 - M. 112348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PAPELERA ISTMEÑA, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SENSACION»

Clase (16)

Presentada: 30-6-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.313 - M. 112349 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PAPELERA ISTMEÑA, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica:

«UNICO»

Clase (16)

Presentada: 3-7-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.314 - M. 112355 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PAPELERA ISTMEÑA, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«EXQUISIT»

Clase (16)

Presentada: 3-7-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.315 - M. 112356 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ESAB AKTIEBOLAG., Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« OK »

Clase (6)
Presentada: 28-08-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.377 - M. 28272 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de la Sociedad, AT&T CORP., de Estados Unidos, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AT&T

Clase (37)
Presentada: 15 de Marzo de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 - Noviembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.316 - M. 112357 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ESAB AKTIEBOLAG., Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« OK »

Clase (9)
Presentada: 28-08-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.376 - M. 28271 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de la Sociedad, AT&T CORP., de Estados Unidos, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AT&T

Clase (9)
Presentada: 15 de Marzo de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 - Noviembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.366 - M. 28261 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado LUCENT TECHNOLOGIES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COMMUNICORE

Clase (09)

Presentada: 14 de Abril de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.367 - M. 28262 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado Continental Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BUSINESSFIRST

Clase (39)

Presentada: 07 de Agosto de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.368 - M. 28263 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado REVATEX, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JNCO

Clase (25)

Presentada: 29 de Julio de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8567 - M. 031576 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada DISNEY ENTERPRISES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«DISCOVER»

Clase (16)

Presentada: 15-08-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8573 - M. 031582 - Valor CS 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de GIL-AL TRADING COMPANY, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«MAJOR DAMAGE»

Clase (25)
Presentada: 15-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9566 - M. 035792 - Valor CS 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PROCESOS Y EMPAQUES S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«DR-BEL»

Clase (16)
Presentada: 04-12-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9567 - M. 035794 - Valor CS 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de ICON HEALTH & FITNESS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«IMAGE»

Clase (28)
Presentada: 05-05-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 03 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7318 - M. 06476 - Valor CS 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY, Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

CONCERT

Clase (37)
Presentada: 11-04-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7319 - M. 06478 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ACUMULADORES MEXICANOS S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

FULGOR

Clase (9)
Presentada: 15-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7495 - M. 13169 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ROHM AND HAAS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

INTREPID

Clase (05)
Presentada: 29-11-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7497 - M. 06482 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHN LABATT INVESTMENTS (Barbados) Limited, Barbados, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

ROLLING ROCK

Clase (32)
Presentada: 09-05-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7498 - M. 06484 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro de la Marca de Servicio:

TELEFONICA PAN AMERICANA

Clase (38)
Presentada: 14-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7499 - M. 06485 - Valor C\$ 72.00

Doctor Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FAMOSSA

Clase (30)

Presentada: 18 de Junio de 1992

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7767 - M. 13210 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Firma BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY, solicita Registro Marca de Servicio:

«CONCERT»

Clase (36)

Presentada: 11 - 4 - 97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 10.296 - M. 103003 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, subastare en el local de este juzgado el siguiente bien inmueble embargado a favor de ENVASA por el señor Juan Fernando Szabo Monge, en el que se describe así: Propiedad ubicada en la Colonia Diez de Junio identificado con el No. B-268 con un área de 162 mts 2 dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lotes Nos. 343 y 345; SUR: Lotes Nos. 267 y 265, calle No. 9 de por medio; ESTE: Lote No. 266; OESTE: Lote No. 270; inscrita bajo el No. 121, 243, Tomo 1900, folio 43, Asiento 1o, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Registro Público de la Propiedad de Managua y cuyo embargo se encuentra inscrito con el No. 121, 243, Tomo 1900, Folio 43/44, Asiento 1o, Columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: ENVASA

Ejecutados: Juan Fernando Szabo Monge.

Base de la Subasta: Ciento treinta mil setecientos noventa y cuatro córdobas con setenta y tres centavos (C\$ 130,794.73).

Se oirán posturas legales estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Ivania Barahona, Sria.

3-1

Reg. No. 10.872 - M. 105045 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana del día doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, local de este Juzgado, se subastarán las siguientes fincas rústicas: **A)** Inmueble rústico perteneciente al señor Napoleón Montiel Jarquín, consistente en una propiedad de 200 manzanas de extensión, ubicada en la comarca Boca de Sábalos, inscrita bajo el Número 2763, Tomo 35, Folio 103 y 104, Asiento 2o, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Río San Juan; **B)** Fincas rústicas de alrededor de 60 manzanas de extensión perteneciente al señor José Manuel Montiel Jarquín, ubicada en la comarca de San Antonio, jurisdicción del Municipio de El Castillo, Departamento de Río San Juan, inscrita con el No. 5325, Asiento 2o, Folio 216 del Tomo 44 de la Sección, Columna, Libro y Registro atrás mencionados, ambas propiedades se encuentran descritas y deslindadas en los asientos registrales mencionados.

Servirá de base para el reñate de la propiedad mencionada en primer término perteneciente al señor Napoleón Montiel Jarquín la suma de ochocientos mil córdobas (C\$ 800,000.00) y para subastar la propiedad mencionada en segundo término, perteneciente al señor José Manuel Montiel Jarquín, la suma de doscientos cuarenta mil córdobas (C\$ 240,000.00).

Posturas en estricto contado.

Ejecuta: El Banco Nacional de Desarrollo a los señores Napoleón Montiel Jarquín y José Manuel Montiel Jarquín.

Dado en el Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito.

3-1

Reg. No. 10.317 - M. 103019 - Valor C\$ 135.00

Diez mañana catorce Enero mil novecientos noventa y ocho, subastarase inmueble urbano, sito Santa Fe, cuadra y media oeste, Departamento León, consistente casa, paredes tabla, techo tejas, alfarillas madera, pilares madera, piso embaldosado, linda: NORTE: Pedro Toval; SUR: Calle enmedio, Esther Mairena; ORIENTE: Rosa Romero; y PONIENTE: Angela Larios; mide frente 16.99 mt, fondo 24.98 mt, inscrito bajo No. 233, Asiento 6o, Folio 145, Tomo 772, Sección Derechos Reales, Registro Público, Propiedad Inmueble, Departamento León.

Ejecuta: Dominga Cerda Mairena.

Ejecutado: Luisa Palacios Cerda representada por su Apoderado General Judicial Lic. Quetzalina Parajón Alejos.

Base de Postura: Seis mil quinientos ochenta y tres córdobas con seis centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito de León.- Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-1

Reg. No. 10452 - M. 103202 - Valor C\$ 72.00

Enero 20 de 1998, 3:00 p.m., en el local de este despacho judicial, sáquese a subasta el bien inmueble ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Leopoldo Díaz; PONIENTE: Sucesión de Honorato Caldera; y SUR: Juan Vásquez; inscrito bajo el No. 3,457, Asiento 1o., Folios 214-215 del Tomo XII del Libro de Propiedades, Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento, el cual es propiedad de la señora Martha Pilarte.

Se señala como base de la subasta la suma de Once mil cuarenta córdobas (C\$ 11,040.00), todo dentro de la ejecución seguida en contra de la señora Pilarte por parte de Lidia Blandón de Carrasquilla.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya a los diecinueve días de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez y diez minutos de la mañana.- Dra. Belda María Cárcamo Sánchez, Juez de lo Civil del Distrito de Masaya.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 10273 - M. 96276 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, treinta Enero mil novecientos noventa y ocho,

subastarse, local este Juzgado, propiedad urbana situada en Bocay de catorce por veinte varas, área toda construida con casa de dos plantas, techo de zinc, paredes de bloque y entepiso de madera, todo lindante: NORTE: De Martín Briones; SUR: Cooperativa Agropecuaria; ESTE: De Ramón Lanzas; OESTE: Calle central del poblado.

Base: C\$ 2,000.00.

Ejecuta: Noel Soza Reyes a don Arsenio Téllez Gutiérrez.

Juzgado Local Civil.- Matagalpa, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible.- Sello del Juzgado

3-1

Reg. No. 10608 - M. 104078 - Valor C\$ 72.00

A las diez y treinta de la mañana del veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase propiedad rural que se encuentra situada en el lugar conocido como el Jobo, jurisdicción de Matiguás, terreno que mide veinticuatro manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Fredy Tórrez; SUR: José Godoy; ESTE: El Jobo; OESTE: Pablo Hernández y Santos Granados.

Ejecuta: Octavio Celedón Rivera.

Ejecutado: José Francisco Hernández Martínez.

Matagalpa, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Martha Loáisiga, Juez Local de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 10599 - M. 104009 - Valor C\$ 72.00

Tres y treinta minutos tarde, treinta Enero, año mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado subastarse mejor postor, propiedad rural, ochenta y una manzana y fracción situada en El Horno, San Ramón, Departamento Matagalpa, lindante: NORTE: Propiedad Angel García Castellón; SUR: De Jesús Felipe Velásquez y otros; ESTE: De Francisco Lacayo; y OESTE: De Angel García Castellón.

Base: C\$ 10,000.00

Oyense posturas.

Ejecuta: Angel García Castellón a Jesús Felipe Velásquez López y Arnoldo Vargas Martinez y otros.

Matagalpa, diecinueve Noviembre, mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible.- Sello del Juzgado.

3-1

Reg. No. 10.871 - M. 015754 - Valor C\$ 40.00

Almacenadora de Exportaciones S.A (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confieren los Artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones y a petición del Banco Mercantil, procederá a efectuar VENTA EN SUBASTA PUBLICA, de mercadería depositada por «Maderas Preciosas Industrializadas, S.A» (MAPRINSA), con Bono de Prenda No. 1142, conforme la siguiente información.

Fecha de Subasta Pública: Jueves 22 de Enero de 1998.

Hora: Cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Lugar: Oficinas de ALMEXSA ubicadas en el Km 3 Carretera Sur, Managua.

Mercadería: Lote de aprox. 13.650 kilogramos de Deltamethrine K. Othrine en tambores de 25 Kgs cada uno.

Precio base: US\$ 267, 540.00

Asignación de Posturas: Al mejor Postor de Contado/ Cheque Certificado.

Managua, 3 de Diciembre de 1997.- Carlos A. Canales Gutiérrez, Gerente General.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAFAEL ANTONIO DIAZ ROCHA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano **Flor de María Silva**

Acevedo, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOLMAN CRUZ CACERES**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Robo**, cometido en perjuicio del ciudadano **Raúl Alberto Tórrez Orozco**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RICARDO ANTONIO ARELLANO ALVARADO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio del ciudadano **Elda María Alvarado Argüello**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MILTON SALAZAR MEMBREÑO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio del ciudadano **Dina Avilés Rodríguez**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ELOISA JARA LOAISIGA, FRANCISCO JARA LOAISIGA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio y Daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **María Elena Jara Loaisiga**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.

men.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CONCEPCION JARA ALARCON**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio y Daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **María Elena Jara Loaísiga**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **KARLA ZENEYDA PEREZ MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Mariela de la Cruz Tórrez Vargas**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO GARCIA MADRIGAL**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Grethel Eduvige Kruliy Blandón**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GUSTAVO ADOLFO PEÑA MENA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Alvaro Santos Rodríguez**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DAVID DE JESUS ALVAREZ SILVA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de

Violación de Domicilio y Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano **Amado Solano Robleto y otra**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL CARAZO SANTOS**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Mayra del Carmen Rodríguez Pavón**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE THOMAS MORALES REYES**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Ana Cruz Daniels**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prue-

bas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO CALERO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Robo**, cometido en perjuicio del ciudadano **Raúl Alberto Tórrez Orozco** si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Guadalupe del Socorro Pérez**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAMON JUSTINIANO ARTOLA MORA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio del ciudadano **José Feliciano Zeledón Molinares**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER ESTRADA CHAVEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Exposición de Personas al Peligro**, cometido en perjuicio del ciudadano **Sandra del Socorro Ramírez García**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LEONEL RIVAS SUAREZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio del ciudadano **Marvin Enrique Meda Hurtado**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ISIDRO MANUEL PACHECO LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio del ciudadano **Aracely del Carmen Duarte Espinoza**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS CLEMENTE PARAION GUEVARA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Augenia Isabel Zelaya**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO NICOLAS ABURTO ESTIVEN**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Nelly Maria Mayorga Aguilar**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VICTOR MANUEL NARVAEZ CASTRILLO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local

de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Alba Ester Sánchez Martínez**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR GUILLERMO SOZA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Yeraldina Soza Dolmus**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANKLIN HUMBERTO FLORES CASTELLON** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del Dominio Privado**, cometido

en perjuicio del ciudadano **Martha Rosa Sánchez Jarquín**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NORLAN ALARCON**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad**, cometido en perjuicio del ciudadano **María Magdalena**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FERNANDO AGUILAR BRAVO** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Atentar contra la Autoridad y sus Agentes**, cometido en perjuicio

del ciudadano **Emilio Alejandro Dávila Rugama**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA MERCEDES CONTRERAS MARADIAGA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio del ciudadano **Francis Pineda Duarte**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL REYES** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Exposición de Personas al Peligro**, cometido en perjuicio del ciudadano **Sebastián Robles Cerna y Oscar Navarrete**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente

causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCIA REYES REYES**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio del ciudadano **Elba Mártir Boor**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ABRAHAM REYES GOMEZ Y JOSE FRANCISCO REYES ZAMORA** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Bismarck de Jesús Rodríguez Sánchez**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SABINA SEQUEIRA** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas**, cometido en perjuicio del ciudadano **Teresa Esperanza Martínez Morales**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE INES ORTIZ CALERO Y JOSE DEL PILAR GONZALEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Jazmina del Rosario Murillo González**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.